

DENUNCIA
Código expediente: D 1051/20
Origen de la actuación:
Denuncia las autorizaciones otorgadas por un ayuntamiento a establecimientos de hostelería para instalar mesas y sillas en la vía pública.
Objeto de la actuación:
Análisis de la denuncia y de la documentación aportada.
Naturaleza de la actuación:
Estudio, inadmisión y archivo
Fecha de comunicación a la persona denunciante:
30 de junio de 2020
Resultados de la actuación:
<p>En la denuncia se pone de manifiesto que determinadas autorizaciones municipales incumplen la normativa tanto estatal como autonómica sobre accesibilidad. Se adjunta también el informe del técnico municipal considerando que las autorizaciones cumplen con la citada normativa, si bien la persona denunciante discrepa del criterio del técnico del Ayuntamiento.</p> <p>En la denuncia que se dirige a la Inspección General de Servicios (IGS) no se solicita nada en concreto aun cuando puede entenderse que lo que se interesa es que la IGS comparta el criterio de la parte denunciante e intervenga ante el Ayuntamiento para que corrija o revoque las autorizaciones.</p> <p>Se le comunica a la persona denunciante que la IGS es un órgano de control interno de la Generalitat; sus competencias, funciones y ámbito de actuación viene reguladas por la <i>Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental</i>, (DOGV 8/11/2018). Esta norma no otorga a este órgano de control interno ninguna atribución ni competencia para inspeccionar actuaciones de otras Administraciones como en este caso la Administración Municipal.</p> <p>En consecuencia, de conformidad con el apartado 2 del <i>Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación desarrollados por la Inspección General de Servicios</i> (DOGV 18/11/2015) se inadmite la denuncia y se procede a su archivo.</p>